

**GUÍA** para el USO del  
**calculador de cuotas**  
**AUTÓNOMOS**



**UNIÓN DE MUTUAS**  
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 267

CON EL NUEVO CALCULADOR DE AUTÓNOMOS PUEDE CONOCER DE FORMA RÁPIDA LA CUOTA QUE PAGARÍA EN EL RÉGIMEN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (RETA), INCLUIDOS LOS BENEFICIOS EN LA CUOTA A PAGAR POR APLICACIÓN DE INCENTIVOS A LOS QUE PUDIERA TENER DERECHO SEGÚN LAS COBERTURAS POR LAS QUE PUEDE OPTAR: ACCIDENTE DE TRABAJO (AT), CONTINGENCIA COMÚN (CC) Y CESE DE ACTIVIDAD, ASÍ COMO LO QUE PERCIBIRÍAS EN SITUACIÓN DE BAJA POR AT , POR CC O POR CESE DE ACTIVIDAD.

## GUÍA PARA EL USO DEL CALCULADOR DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS

1. Indique la base de cotización elegida, que deberá estar comprendida entre la mínima y la máxima de cada año (se indica a la derecha del campo "base de cotización mensual"). Deberá escribir el importe únicamente con el separador de decimales (p. ejem.: 1000,50).

### CALCULADORA DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS

Introduzca los datos solicitados y el cálculo se realizará automáticamente. ←

Base de Cotización mensual (BC)  Mínimo 919,80 € - máximo 3751,20 €

Si la base introducida es menor a la mínima o superior a la máxima, o se introduce con separador de miles, el calculador mostrará un mensaje de error en la base.

Base de Cotización mensual (BC)

Error, el mínimo debe ser de 919,80 € ←

2. Indique la edad. Si la edad introducida presenta alguna restricción a la hora de elegir una base mínima o una máxima, el calculador mostrará el texto con las peculiaridades que pudieran existir. La información aparecerá para las edades de 47, 48-49, y mayores de 50 años.

Edad

En el supuesto de trabajadores de entre 48 y 49 años, la base de cotización estará comprendida entre 992,10€ y 2.023,50€/mes, salvo que se trate del cónyuge superviviente con 45 años o más, en cuyo caso, las bases estarán comprendidas entre 919,80€ y 2.023,50€/mes. Si la última base de cotización acreditada hubiera sido superior a 2.023,50€/mes, podrá elegir entre 919,80€ y dicha base incrementada en un 3%. ←

3. Indicaremos el género de la persona para la que se calcula la cuota, puesto que algunas de las bonificaciones se calculan en función de la edad y del género. El calculador mostrará un desplegable para que elija.

Género

4. Informaremos si es un alta inicial en el régimen de autónomos pinchando en el desplegable e indicando "sí" o "no". Si se indica que "no", habrá que informar si han pasado menos de 2 años desde la última alta en el RETA.

Es un alta inicial

¿La última alta se ha producido en los 2 años inmediatamente anteriores o 3 años si ya se hubiese beneficiado de incentivos en la cotización?

**SI A LA PRIMERA PREGUNTA SE CONTESTA "SÍ", LA SEGUNDA PREGUNTA YA NO APARECERÁ EN EL CALCULADOR.**

5. Indicaremos si tenemos alguna discapacidad en un grado igual o superior al 33%, ya que, en caso afirmativo, el calculador mostrará la bonificación y reducción a la que tendrá derecho durante un periodo de 5 años.
6. Seleccionaremos la actividad (CNAE) a la que nos vamos a dedicar, de acuerdo con la siguiente clasificación por actividades:

Sector de actividad	CNAE	Sector de actividad	CNAE
<b>AGRICULTURA</b>	<b>01 AL 03</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>45 AL 99</b>
<b>INDUSTRIA</b>	<b>05 AL 39</b>	Comercio y reparación de vehículos	45 AL 47
Industrias extractivas	05 AL 09	Transportes	49 AL 53
Industria	10 AL 34	Hostelería	55 AL 56
Energía	35	Comunicaciones	58 AL 63
Agua y Reciclaje	36 AL 39	Actividades financieras y Seguros	64 AL 66
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>41 AL 43</b>	Actividades Inmobiliarias	68
		Activ. Profes. Científ. Y Técnicas	69 AL 75
		Servic. Auxiliares y Administración	77 AL 82
		Administración Pública	84
		Educación	85
		Activ. Sanitarias y Servicios Sociales	86 AL 88
		Actividades Artísticas y Recreativas	90 AL 93
		Otros Servicios	94 AL 96
		Personal Doméstico	97 AL 98
		Organismos Extraterritoriales	99

Seleccione un CNAE

7. En el caso de que usted quiera darse de alta en el Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), deberá indicarlo con un "sí" para que el calculador le pueda aplicar los tipos de cotización concretos para este sistema. En caso contrario, se indicará "no".

Sistema Especial Agrario (SETA)

## INFORMACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

Una vez hemos contestado a las 7 preguntas, el calculador le mostrará la información de la cuota a pagar en función de las distintas combinaciones de contingencias a las que puede optar a la hora de darse de alta en el RETA o en el SETA, teniendo en cuenta los incentivos a los que pueda tener derecho en función de la información cumplimentada.

El orden con el que se presenta la información es el siguiente:

- 1.º Cuota resultante, si opta solo por contingencias comunes.
- 2.º Cuota resultante para contingencias comunes y cese de actividad.
- 3.º Cuota resultante para contingencias comunes y contingencias profesionales.
- 4.º Cuota resultante para contingencias comunes, contingencias profesionales y cese de actividad.


### EJEMPLO

Ejemplo de información para una base de cotización mínima, una edad de 30 años, mujer, de alta por primera vez en el RETA con CNAE 58 de ediciones. El calculador mostrará la siguiente información para el total de contingencias:

## Cuota por Contingencia Común + Contingencia Profesional + Cese de Actividad

### Cuota a pagar con aplicación de incentivos

Los incentivos a los que tiene derecho, según la información introducida en los datos solicitados, serán mostrados a continuación.


**85,41 €** Cuota a pagar por CC en los primeros 12 meses.  **DURANTE 12 MESES**

Cuota a pagar por CC en los siguientes 12 meses: trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o que no hubieran estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores o 3 años si ya se hubiese beneficiado de incentivos en la cotización.

**167,86 €** REDUCCIÓN del 50% durante 6 meses.

**222,68 €** REDUCCIÓN del 30% durante 3 meses.

**222,68 €** BONIFICACIÓN del 30% durante 3 meses.

 **A PAGAR EN LOS 12 MESES SIGUIENTES**

Cuota a pagar por CC en los siguientes 12 meses: trabajadores por cuenta propia menores de 30 años/hombres o 35 años/mujeres, que causen alta inicial.

**222,68 €** BONIFICACIÓN del 30% durante 12 meses.

**EN EL EJEMPLO, LA DURACIÓN DEL BENEFICIO EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL ES DE 3 AÑOS.**

A continuación, el calculador le muestra la cuota que deberá pagar a partir de ese momento, sin la aplicación de los incentivos, con el detalle de los conceptos por los que se cotiza.

### Cuota resultante sin aplicación de incentivos

**304,91 €** Cuota a pagar por CP + CC + CA

29,30 % Tipo cotización por CC, aplicada sobre la BC

15,18 € Cotización por CP según el CNAE seleccionado

20,24 € Cotización adicional (2,20% BC) por Cese de Actividad (CA)

Lo siguiente que se muestra son los importes a percibir en caso de baja por AT o CC, así como por situación de cese de actividad, con la base de cotización elegida:

#### Prestaciones

**Incapacidad Temporal por Contingencia Común (CC)** (Enfermedad común o accidente no laboral)

**18,40 €** (312,73 €) - Máximo a percibir del 4º al 20º día: **60% (BC)**

**23,00 €** (689,85 €/mes) - Del 21º día en adelante: **75% (BC)**

**Incapacidad Temporal por Contingencia Profesional (CP)** (Enfermedad profesional o accidente laboral)

**23,00 €** (689,85 €/mes) - Desde el día siguiente a la fecha de la baja médica: **75% (BC)**

**Riesgo durante el Embarazo o la Lactancia Natural (REL)**

**30,66 €** (920 €/mes) - Del 1º día en adelante: **100% (BC)**

**Cese de Actividad\* (CA)**

**643,86 €** Del 1er mes hasta el fin de la prestación: 70% (BC) con un importe máximo del 175% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) incrementado en una 6ª parte.

La cuantía máxima de la prestación por Cese de Actividad (CA) será del 175% del IPREM (1.098,09 €/mes), salvo cuando el trabajador autónomo tenga uno o más hijos a su cargo; en tal caso, la cuantía será, respectivamente, del 200% (1.254,96 €/mes) o del 225% (1.411,83 €/mes) de dicho indicador.

La aplicación incluye notas aclaratorias a la simulación del importe a percibir:

(\*) El cálculo de la prestación está realizado en base a un trabajador/a sin hijos a cargo y menor de 60 años.

La duración de la prestación varía en función de los meses cotizados, siendo de 2 meses por una cotización de 12 a 17 meses, hasta los 12 meses de prestación, por cotizaciones de 48 meses o superiores.

(\*\*) El importe de la prestación no lleva descontada la parte de IRPF.

(\*\*\*) Para el cálculo de todos los totales se han tenido en cuenta meses de 30 días.

← PARA CESE DE ACTIVIDAD DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

← PARA TODAS

← PARA TODAS

Se le mostrará la diferencia en la cuota a pagar (sin tener en cuenta los incentivos) entre la opción solo con contingencias comunes y la opción con todas las coberturas:

La opción de mejora de la acción protectora con la contratación de la cobertura de accidente laboral, enfermedad profesional y cese de actividad supone un incremento de 29,89 €/mes

Por último, podrá imprimirse toda la información desde la opción de imprimir que aparece al inicio del calculador, en el margen derecho:

### Calcule su cuota de autónomo/a



También puede acceder, pinchando en el enlace habilitado para ello, a la siguiente información adicional:

1. Cuadro resumen con todas las bases mínimas y máximas, así como de los distintos tipos de cotización para cada contingencia, al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) y a las cuantías máximas y mínimas para prestaciones contributivas por desempleo.
2. Cuadro resumen con el total de beneficios en la cotización publicado por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Nota: pueden existir bases y tipos de cotización o incentivos no contemplados en este simulador. Para más información puede acceder a los siguientes documentos: [Bases y Tipos de Cotización](#) / [Beneficios en la cotización a la Seguridad Social](#)

